



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Leticia De Carli

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH),
Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO :

Las actividades que desarrolla la Agente Municipal **DE CARLI, Leticia**, Legajo N° 1670, y

CONSIDERANDO:

Que la organización de la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, requiere de personal con capacidad de resolución eficiente e inmediata de trámites de

dos subdirecciones y el Área de la Juventud, además de contar con disponibilidad extra horaria en cualquier día de la semana.

Que las actividades y acciones dependientes de esta Dirección, requieren de personas con disponibilidad, compromiso y de confianza.

Que la mencionada agente reúne los requisitos para cumplir las tareas y necesidades requeridas y ha demostrado disposición e idoneidad en el puesto que se le ha asignado en la planta de personal de la Municipalidad de Crespo.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario asignarle el correspondiente adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Otorgase a partir del mes de febrero de 2024, a la Agente Municipal **DE CARLI, Leticia**, legajo N° 1670, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el **Cincuenta por ciento (50%)** del salario básico que percibe la categoría 1, en función de la responsabilidad asignada.

Art.2°.- Déjese sin efecto todo adicional otorgado con anterioridad.

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.